



IMPUESTOS
INTERNOS

09/05/2025

G. L. Núm. 4594XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXX, mediante la cual indica que tiene un contrato menor con una entidad española y en virtud del artículo 13 del Convenio entre la República Dominicana y España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta, no debe pagar más del 10% del ITBIS y está pagando un 18% y en ese sentido solicita que se le aplique al presentar el ITBIS y los formularios que le corresponde presentar;

Esta Dirección General le informa que, el Convenio entre el Reino de España y la República Dominicana para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal, es exclusivamente en materia de Impuesto sobre la Renta (ISR), no así respecto del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) o Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

